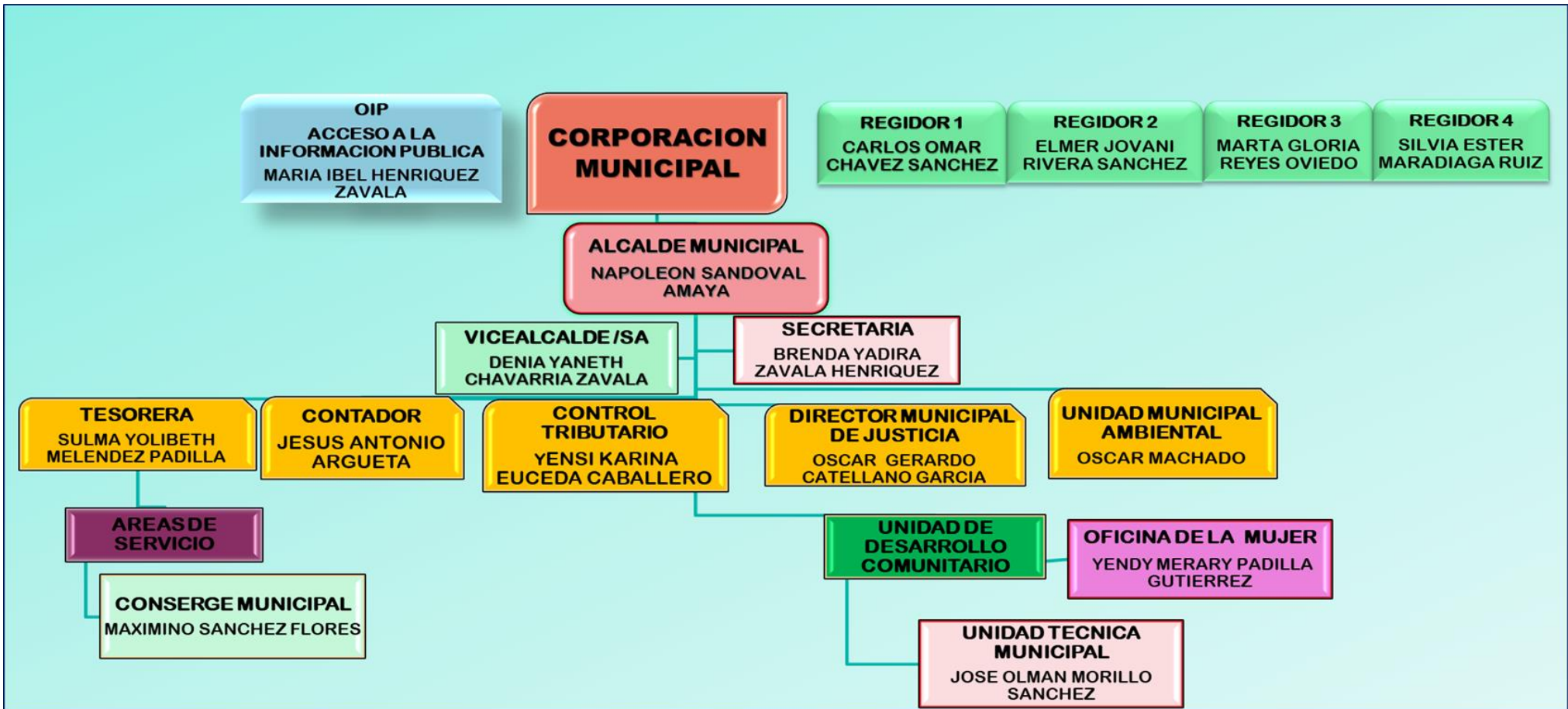


MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES





ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE LA TRINIDAD, COMAYAGUA





PRESENTACIÓN

La comisión nombrada en sesión de corporación del **13 de mayo del 2022 ACTA N # 11** integrada Por: Alcalde Municipal, Napoleón Sandoval Amaya, Cuerpo de Regidores, Secretaria Municipal, presenta El Manual de Funciones de la Corporación Municipal de La Trinidad, Comayagua, donde se reflejan los deberes y responsabilidades de cada uno de los departamentos y sus respectivas secciones, además garantiza una guía para el proceso de reclutamiento y selección del personal, contribuye como una herramienta básica para el departamento de Recursos Humanos de la Corporación Municipal.

La estructura organizativa de la Municipalidad ha sido ampliada por las múltiples actividades que genera su funcionamiento y la proyección social, por cuanto es de vital importancia modificar el Manual de Puestos y Funciones.

El Manual de Puestos, es un documento normativo de la Gestión Municipal, el mismo determina la organización de la Municipalidad como instancia responsable de la gerencia de los destinos del municipio. El documento se constituye en un instrumento normativo de las funciones de puestos, permitiendo a cada uno de los empleados y funcionarios de la Municipalidad, el conocimiento de las facultades que le atribuye la Ley de Municipalidades y la administración municipal moderna.



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua **CERTIFICA** que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, Tomo No 71, correspondientes al Año 2022-2023, en Acta No 11 de Sesión Ordinaria, realizada a los Trece días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veintidós, siendo las 11:25 AM y presidida por el Sr. Alcalde Municipal Napoleon Sandoval Amaya, con asistencia de los demás miembros de la Corporación Municipal en su orden: **Vice Alcaldesa Municipal**; Denia Yaneth Chavarría Zavala, **Regidor I**; Carlos Omar Chávez Sánchez, **Regidora III**; Marta Gloria Reyes Oviedo, **Regidora IV**; Silvia Ester Maradiaga Ruiz, en ausencia del **Regidor II**, Elmer Jovani Rivera Sánchez quien no asistió, presentando con anticipación solicitud de permiso por motivos de enfermedad. Ante La Suscrita Secretaria Municipal Brenda Zavala que da fe se desarrolló el siguiente punto de Agenda No 11 inciso a):

1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11) Acuerdos y Resoluciones

a) La Corporación Municipal en resolución **UNÁNIME ACUERDA**: Aprobar los siguientes Reglamentos y Manuales:

1. Reglamento de Caja Chica
2. Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje
3. Reglamento Municipal para la Aplicación de Ayudas Sociales
4. Reglamento Interno de la Municipalidad
1. Manual de Tesorería Municipal
2. Manual de Compras
3. Manual de Puestos y Funciones

12) Cierre de la Sesión


Finalizo a las 12:57 PM

Firmas: Alcalde, Vice Alcaldesa y Secretaria Municipal

Firma Regidores Municipales: Primero, Tercero y Cuarto

*****CONFORME A SU ORIGINAL*****

Dado en el Municipio de La Trinidad Departamento de Comayagua a los 13 Días del Mes de septiembre del Año 2022.


Brenda Yadira Zavala-Henriquez
Secretaria Municipal
Cel: 9793-0015



INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de la Gestión Institucional que describe la estructura, objetivos y funciones y precisa las interrelaciones jerárquicas, funciones internas y externas de cada una de las dependencias de la Entidad, también determina los cargos dentro de la Estructura Orgánica, de acuerdo al Cuadro para asignación de Personal indicando las funciones específicas que le compete a cada trabajador. Este documento se ha elaborado en base de las disposiciones contenidas en la ley municipalidades, en su artículo 12, numeral 6 y artículo 25, numeral 1, 4, 5.

La clasificación de puestos y funciones es un instrumento moderno para la Administración de los recursos Humanos, aplicable en todo tipo de organizaciones ya que todos los departamentos y secciones están directa o indirectamente vinculados con los mismos objetivos, por consiguiente, representan en mayor o menor grado eslabones encaminados hacia una sola dirección. El manual de funciones establece claramente las líneas de autoridad y el grado de responsabilidad asignado a cada persona, permitiéndonos determinar una relación adecuada entre el trabajo, el salario a pagar y los requisitos a exigir a los aspirantes a ocupar un puesto. Si establecemos que la administración de Recursos Humanos como base de desarrollo en todo tipo de organización, desde donde se debe orientar el entendimiento de todos los aspectos que abarca la misma va encaminado a alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad; debemos comprender también que la clasificación de puestos es imprescindible como instrumento de trabajo y como ordenamiento sistematizado que debe regir la administración de los recursos humanos, pues no debemos olvidar que toda actividad encaminada a la producción de bienes y de servicios es realizada y orientada por un grupo de personas con un solo fin.



OBJETIVOS

1. Promover el ordenamiento y mejoramiento interno de la Alcaldía Municipal de La Trinidad, Departamento de Comayagua, identificando las tareas inherentes a cada puesto y las exigencias o requisitos mínimos que debe tener el recurso humano para establecer las necesidades de capacitación que se requieren.
2. Presentar el perfil de cada puesto para contratar personal calificado e idóneo en cada plaza vacante, capaz de asumir responsabilidades con eficiencia y eficacia, de tal forma que permitir una efectiva prestación de servicios a los ciudadanos.
3. Facilitar y apoyar la formulación de políticas y la toma de decisiones para el crecimiento y desarrollo organizacional de la Alcaldía Municipal, centrados en la importancia que tiene el recurso humano, mediante la acertada contratación del personal idóneo a las necesidades específicas que tiene cada puesto.

PRINCIPIOS ÉTICOS Y MORALES DE LOS FUNCIONARIOS

Para el desempeño de sus funciones los funcionarios y empleados deberán regirse por los siguientes Principios Éticos y Morales.

RELACIONES INTERPERSONALES

Los funcionarios y empleados deberán respetar las jerarquías del puesto para mantener excelencia en su relación de trabajo, demostrando:

- Capacidad para trabajar en equipo, así como para seguir instrucciones.
- Capacidad para mantener una comunicación fluida con los Miembros de la Corporación Municipal, Alcalde Municipal y funcionarios y empleados de los departamentos.
- Capacidad de persuasión.
- Capacidad para relacionarse socialmente sin ningún problema.
- Capacidad para darse a entender tanto de forma oral como escrita.



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES CORPORACIÓN MUNICIPAL

La Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio y el órgano deliberativo de la municipalidad, el cual está integrado por el Alcalde, un Vice Alcalde y cuatro Regidores electos en forma directa por el pueblo.

PROPÓSITO GENERAL:

Propósito deliberativo, es decir; crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, conforme a la ley de municipalidades.

FACULTADES:

De acuerdo al Artículo 25 de la Ley de Municipalidades le corresponde ejercer las siguientes facultades:

1. Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.
2. Crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas internas. Asimismo, podrá crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones, de conformidad con la Ley, en forma mixta para la prestación de los servicios municipales.
3. Aprobar el presupuesto anual, a más tardar el treinta (30) de septiembre del año anterior, así como sus modificaciones. Efectuar el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectúen con cargo a las mismas.
4. Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.
5. Nombrar los titulares de Secretaría, Director Municipal de Justicia y Tesorería Municipal.
6. Dictar todas las medidas de ordenamiento urbano.
7. Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley.
8. Conferir, de conformidad con la Ley, los poderes que se requieran.
9. Celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto



- con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: comunales y sociales, y otras que por su naturaleza lo ameriten, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad.
10. Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.
 11. Crear premios y regular su otorgamiento.
 12. Aprobar la contratación de empréstitos y recibir donaciones, de acuerdo con la Ley.
 13. Conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores.
 14. Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.
 15. Planear el desarrollo urbano, determinando, entre otros, sectores cívicos y de recreación, así como zonas oxigenantes, contemplando la necesaria arborización ornamental.
 16. Disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones y caseríos; y conceder permiso para ocuparlas con canalización subterránea y postes para alambres, cables eléctricos y de telecomunicaciones, torres y otros aparatos para cables aéreos y en general, con accesorios de empresas de interés municipal.
 17. Ejercitar de acuerdo con su autonomía, toda acción dentro de la Ley.



OTRAS FACULTADES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

1. Definir, aprobar y velar porque se cumplan los planes de desarrollo municipal (urbano - rural) con definición de objetivos estratégicos, metas e instrumentos para su ejecución, revisión y actualización permanente.
2. La promoción de programas de salud y saneamiento ambiental en coordinación con la Secretaría de Salud Pública y otras instituciones con fines similares.
3. La promoción de la educación, la cultura y recreación en coordinación con instituciones responsables de estas actividades.
4. Promover y contribuir al asentamiento de actividades económicas en el término municipal que contribuyan a mejorar los niveles de vida de la comunidad.
5. Promover y asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio.
6. Definir la política tarifaria para el cobro de la renta de los bienes municipales, tasas por servicios, contribución por mejoras e impuesto de bienes inmuebles.
7. Elaborar, aprobar e implantar los reglamentos que normen la administración, operación y el mantenimiento de mercados, terminales de transporte, rastros, cementerios, agua potable, alcantarillado sanitario y demás servicios públicos municipales.
8. Verificar los servicios de policía e inspectoría municipal para que se cumplan los acuerdos ordenanzas y demás disposiciones municipales y en caso necesario solicitar el auxilio de la autoridad competente.
9. Aprobar el Manual de Organización y Funciones y otros que se elaboren para mejorar la administración municipal.
10. Las demás que la Ley señala.



MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

La Corporación Municipal está integrada por un Alcalde un Vice Alcalde y cuatro Regidores Propietarios, que señala la Ley. (Artículo 26 Ley de Municipalidades).

DEBERES DE LOS MIEMBROS:

Son deberes de los miembros de la Corporación Municipal según artículo 29 de la Ley de Municipalidades:

1. Asistir puntualmente a las sesiones de la Corporación y de cabildo abierto.
2. Cumplir sus funciones con diligencia.
3. Emitir su voto en los asuntos que se sometan a decisión de la Corporación. En ningún caso podrán abstenerse de votar, salvo que tuviesen interés personal.
4. Cumplir las comisiones que le sean asignadas.
5. Justificar las solicitudes de licencia para no asistir a sesiones.
6. Responder solidariamente por los actos de la Corporación Municipal, a menos que salven su voto; y
7. Las demás que la Ley señale.

Para el ejercicio de sus atribuciones los miembros de la Corporación Municipal deberán:

1. Tomar las iniciativas de Ley encaminadas a solucionar problemas que limiten el bienestar de la comunidad.
2. Mantenerse en contacto directo con la comunidad para conocer sus necesidades y proponer soluciones.
3. Velar porque la Ley de Municipalidades, su Reglamento, Acuerdos, Ordenanzas y demás disposiciones se cumplan.
4. Velar por la conservación del patrimonio municipal y el buen uso de sus recursos humanos y económicos, denunciando, en el Seno de la Corporación cualquier anomalía contraria a lo dispuesto.
5. Concretarse en el uso de la palabra al tema objeto de discusión, así como guardar el debido respeto y compostura dentro del recinto de sesiones.
6. Solicitar la palabra a quien presida las sesiones de la Corporación, haciendo uso de ella para tratar asuntos en discusión.



7. Formular mociones y/o proposiciones.
8. Pedir revisión de los Acuerdos Municipales.
9. Solicitar información al Alcalde sobre el manejo y avance de las obras por contrato o administración.
10. Llamar al orden al Alcalde cuando en el desempeño de sus funciones violente las disposiciones de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, así como de las disposiciones normativas de la administración municipal.
11. Las demás que les corresponda de conformidad con las Leyes nacionales.

ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO:

De acuerdo al artículo 27 de la Ley de Municipalidades, para ser Miembro de la Corporación Municipal se requiere:

1. Ser hondureño nacido en el municipio o estar domiciliado en el municipio por más de cinco años consecutivos.
2. Ser mayor de dieciocho años y estar en el goce de sus derechos políticos, y
3. Saber leer y escribir.

FUNCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Apoyar los proyectos y reformas que se presenten y aprueben en Corporación Municipal que sean de beneficio para la ciudadanía.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES:

Responsable por el equipo y material de oficina asignado.

POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Tiene acceso a información confidencial referente con todo lo relacionado al sistema de funcionamiento de la municipalidad interna y externamente.

POR SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DE OTROS:

Responsabilidad por supervisar las actividades y tareas de la secretaria, tesorería y auditoría municipal, así como también controlar el trabajo de la comisión asignada.



POR ERRORES:

La Ley de Municipalidades señala en el Artículo 30 “Está prohibido a los miembros de las Corporaciones Municipales:

Los probables errores pueden ser:

- Actuar en contra de la ley y poner en riesgo su reputación como funcionario público.
- La responsabilidad ya que tiene bajo su puesto la oportunidad de tomar decisiones de carácter financiero.
- Intervenir directamente en la discusión y resolución de asuntos municipales en los que ellos estén interesados, o que lo estén sus socios, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como en la contratación u operación de cualquier asunto en el que estuviesen involucrados;
- Adquirir o recibir bajo cualquier título, directa o indirectamente, bienes municipales;
- Desempeñar Puestos administrativos remunerados dentro de la Municipalidad.
- La violación de lo anterior, dará lugar a la nulidad del acto incurrido, sin perjuicio de las acciones legales que en derecho procedieren.

HABILIDADES:

Trabajo en equipo, Planificación y organización, Toma de decisiones, Liderazgo, Relaciones Humanas, Comunicación, deliberar, Alto grado de motivación, Orientación al Logro, Trabajar bajo Presión, Habilidad para establecer buenas relaciones interpersonales



SECRETARIA MUNICIPAL

PROPOSITO GENERAL:

Es la Unidad que se encarga de dar fe de los actos y resoluciones de la Corporación, el Alcalde y la Municipalidad en general. El nombramiento y remoción del titular de esta Unidad, le corresponde a la Corporación Municipal. Las regulaciones referentes a la Secretaría Municipal están contempladas en los Artículos 49 al 51 de la Ley de Municipalidades.

LÍNEA JERÁRQUICA:

Esta Unidad depende jerárquicamente de la Corporación Municipal, aunque funcionalmente depende del Alcalde.

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Concurrir a las sesiones de la Corporación Municipal y levantar las actas correspondientes, consignando en ellas en forma sucinta todo lo actuado.
2. Control y custodia del libro de actas y acuerdos.
3. Comunicar a los miembros de la Corporación Municipal las convocatorias a sesiones incluyendo el Orden del Día, (agenda).
4. Archivar, conservar y custodiar los libros de actas, expedientes y demás documentos, que competen a la Corporación Municipal.
5. Remitir anualmente copia de las actas a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional.
6. Transcribir y notificar a quienes corresponda los acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Corporación Municipal.
7. Auxiliar a las Comisiones nombradas por la Corporación Municipal.
8. Autorizar con su firma las actas y resoluciones del Alcalde y de la Corporación Municipal.
9. Asistir al Alcalde o Vice Alcalde en la celebración de los Actos Matrimoniales.
10. Tramitar, custodiar y enviar al Registro Nacional de las Personas los expedientes matrimoniales.
11. Atender los actos protocolarios que lleva a cabo la Corporación Municipal, reuniones especiales del Alcalde, celebración de sesiones o asambleas públicas, cabildos abiertos,



- visitas de personajes distinguidos y otros.
12. Llevar el registro y control de solicitudes de dominio útil y pleno.
 13. Las demás que le asigne la Corporación o el Alcalde.
 14. Recibir documentación por solicitudes.
 15. Coordina la publicación de la Gaceta Municipal, cuando hay recursos económicos suficientes para su edición.
 16. Remite anualmente copia de las actas a la Gobernación Departamental y Archivo Nacional.
 17. Extender convocatorias a sesiones de corporación. Alcalde.
 18. Enviar la documentación de matrimonios oficiados a los registros correspondientes.
 19. Emisión de constancias de asistencia a las sesiones de parte de los regidores municipales.
 20. Asistencia a los cabildos abiertos que realiza la corporación municipal.
 21. Otras funciones relacionadas con el cargo.

ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO:

Para ser Secretaria/rio Municipal se necesita reunir los siguientes requisitos: ser hondureño/a ciudadano/a en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, poseer título de Licenciado en Derecho o Educación media y debidamente colegiado.

FUNCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Está obligado a cumplir con lo prescrito en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, así como lo delegado por el/la Secretario/a.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES:

Responsable por el equipo y material de oficina asignado.

POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Tiene acceso a información confidencial referente con todo lo relacionado al sistema de funcionamiento de la municipalidad interna y externamente.

POR SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DE OTROS:

- Responsabilidad por asesorar y fiscalizar las actividades y



procedimientos de los funcionarios y empleados.

POR ERRORES:

Los probables errores pueden ser:

- Actuar en contra de la ley y poner en riesgo su reputación como funcionario público.

HABILIDADES:

Trabajo en equipo, Planificación y organización, Toma de decisiones, Liderazgo, Relaciones Humanas, Comunicación, Deliberar, Alto grado de motivación, Orientación al Logro, Trabajar bajo presión, Habilidad para establecer buenas relaciones interpersonales



ENCARGADO/A DE TESORERIA MUNICIPAL

PROPÓSITO GENERAL:

La Tesorería Municipal es la Unidad responsable de la recaudación y custodia de los fondos, garantías y valores municipales; así como también de la ejecución de los diversos pagos que efectúa la Municipalidad.

LÍNEA JERÁRQUICA:

En base a la Ley, el nombramiento del titular de este cargo le corresponde a la Corporación Municipal a propuesta del Alcalde por lo que, depende jerárquicamente de la Corporación Municipal, pero funcionalmente actúa dentro de la administración financiera municipal.

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Recaudar y custodiar los fondos municipales provenientes de pagos de impuestos, servicios públicos prestados por la Municipalidad, contribuciones, multas, tasas por servicios administrativos, transferencias, donaciones, préstamos, etc. y extender los recibos o comprobantes correspondientes.
2. Registrar las cuentas municipales en libros autorizados al efecto.
3. Depositar diariamente en un Banco local las recaudaciones que reciba la Municipalidad.
4. Seguir los lineamientos establecidos en cuanto al manejo de los fondos, elaboración de los recibos de ingreso y distribución de las copias respectivas en los departamentos correspondientes.
5. Realizar los arqueos diarios para cuadrar lo percibido con los depósitos y llenar los reportes correspondientes.
6. Recibir diariamente las recaudaciones efectuadas por los recolectores de fondos y cajas receptoras.
7. Realizar los pagos ordenados por el Alcalde cuando los mismos estén contemplados en el presupuesto y llenen los requisitos legales correspondientes.
8. Informar mensualmente a la Corporación Municipal y al Alcalde de los movimientos de los ingresos y egresos.
9. Informar en cualquier tiempo a la Corporación Municipal, de las irregularidades que dañen los intereses de la hacienda municipal.



10. La custodia y control de las letras de cambio, pagare, contratos y convenios de pagos firmados por los contribuyentes.
11. Coordinar con el departamento de Recursos Humanos los sistemas de pagos semanal, quincenal y mensual de los funcionarios y empleados municipales y los que correspondan por contrato.
12. Coordinar con el departamento de Control Tributario la relación de facturación cobro y apremio y con el departamento de Contabilidad el control de posteo de cuentas pagadas y por pagar.
13. Informar mensualmente a La Corporación del movimiento de Ingresos y Egresos.
14. La custodia de las escrituras públicas inscritas a favor de La Municipalidad.
15. Previa autorización de La Corporación Municipal abrir cuentas bancarias de cheques o de ahorro con la firma mancomunada del Sr. Alcalde Municipal.
16. Tramitar y cobrar los valores de las transferencias del Estado que le corresponde a La Municipalidad a que hace referencia el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades.
17. Participar conjuntamente con El Contador Municipal y Auditor Interno en la liquidación presupuestaria anual para informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de la rendición de cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaria de Gobernación y Justicia.
18. Levantar actas conjuntamente con el auditor interno cuando la Municipalidad mande a imprimir talonarios de especies fiscales u otros documentos que impliquen la utilización de recursos financieros.
19. Mantener actualizado el pago de las contribuciones patronales que le corresponden a La Municipalidad y las retenciones legales.
20. Responder por el fondo de caja chica asignado u otros fondos delegados a otra dependencia, mediante pagare para garantizar el buen manejo del fondo y evitar faltantes indebidos.
21. Para efectos de garantizar el manejo de los fondos recaudados por los Colectores Urbanos y Rurales prever la firma de un pagare para garantizar faltantes a futuro.



22. Solicitar a los alumnos becados las calificaciones trimestralmente y hacer efectivo el pago en forma personal a su vez poner en práctica el Reglamento de Becas.
23. Coordinar los procesos de Licitación para la adquisición de bienes y servicios, con la Dirección administrativa y Auditoría Interna.
24. No emitir cheque por concepto viáticos a funcionarios y empleados que no hayan presentado liquidación de gastos conforme al reglamento de viáticos y gastos de viaje a excepción de los contemplados en el mismo (miembros de La Corporación).
25. Elaborar conjuntamente con El Director Administrativo Municipal un presupuesto preventivo de caja (Flujo de caja) el cual servirá de base para el establecimiento del sistema de pagos o cuotas de gastos.
26. Efectuar personalmente los pagos de planilla en efectivo o delegar en su asistente, utilizando para ello la propia oficina de Tesorería.
27. Informar en cualquier tiempo a La Corporación Municipal de las irregularidades de La Hacienda Municipal.
28. Denunciar de inmediato ante la policía a los ciudadanos que ocasionaron el robo de fondos o documentos.
29. Realizar otras tareas que se le asignen.

ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO:

FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS PREFERIBLES:

Para ser Tesorero Municipal se necesita reunir los siguientes requisitos: Ser hondureño, ciudadano en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, saber leer y escribir, ser un profesional de Contaduría Pública, en Economía y Finanzas y de la Contabilidad, honrado y organizado. La persona seleccionada debe presentar Declaración Jurada a Tribunal Superior de Cuentas y rendir a favor de la Municipalidad, garantía calificada. Con conocimientos de Paquetes Computacionales, Leyes Municipales y su aplicación.

EXPERIENCIA:

Por lo menos tres años en trabajos similares.



CONOCIMIENTO DE EQUIPO:

Conocimiento en el uso y manejo de la computadora, impresora y materiales de oficina y la maquina sumadora.

FUNCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Recaudación y custodia de fondos, valores y garantías municipales, ejecución de pagos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES:

Responsable por el equipo y material de oficina asignado.

POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Si tiene responsabilidad ya que maneja y custodia documentos que soportan los ingresos y egresos relacionados con los fondos municipales y fondos externos, estados de cuenta e informes financieros.

POR SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DE OTROS:

Alta responsabilidad en caso que el jefe se encuentre ausente.

POR ERRORES:

- Los probables errores pueden ser:
- Firmar algún cheque sin leerlo antes.
- Tratar inadecuadamente a las personas.
- Extraviar algún documento de los que maneja.

POR VALORES:

Por manejo de fondos.

HABILIDADES:

Compromiso de actuar con integridad, objetividad en la aplicación de las normas profesionales, Responsabilidad y Honestidad en el desempeño de sus funciones tanto dentro.



DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

PROPÓSITO GENERAL:

Es la Unidad encargada de regular todo lo relacionado con la ley de policía y convivencia social, así como la regulación de las actividades de los particulares entre sí y entre ellos y las instituciones públicas y privadas mediante Acuerdos y Ordenanzas Municipales.

LÍNEA JERÁRQUICA:

Esta Unidad depende jerárquicamente del Director Administrativo.

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Atender denuncias de la ciudadanía diariamente.
2. Hacer cumplir las normas municipales de desarrollo urbano, ornato, aseo e higiene.
3. Velar por el uso debido de los servicios públicos y de las vías urbanas en coordinación con el Departamento de Obras y Servicios Públicos.
4. Controlar la operación autorizada de actividades económicas en el término municipal (Espectáculos, establecimientos de diversión pública, etc.).
5. Velar por el cumplimiento de ordenanzas relacionadas a la preservación del ambiente y el rescate de zonas depredadas, coordinada con la Unidad del ambiente Municipal.
6. Velar por la aplicación de medidas de seguridad y bienestar de las personas, respeto a la propiedad y las costumbres a que hace referencia la Ley de Policía en su Artículo 1.
7. Llevar el registro pecuario, extensión, cancelación de cartas de venta, emitir la autorización de sacrificio o destace de ganado mayor y menor.
8. La emisión de guía de traslado de animales.
9. Actuar como instancia de conciliación en asuntos sometidos a su consideración.
10. Autorizar permisos para terrajes, y guía de traslado de cadáveres si no existiere otra institución de competencia y previo cumplimiento de todos los trámites legales.
11. Extender documentos matricula de fierros.



12. Establecer el orden público en negocios y establecimientos comerciales (glorietas, cantinas, casas de tolerancia, etc.), así como el establecimiento del horario de su funcionamiento en cumplimiento de las ordenanzas al efecto y la ley de policía y convivencia social.
13. Ejercer con el auxilio de la Policía Municipal y entes operadores el control de vagos (niños y adultos) en los parques y vías públicas.
14. Cuidar de la libre circulación en las vías públicas y que no se obstaculice el tránsito de vehículos y transeúntes.
15. Control de animales vagos y establecimiento del “poste público” (tarifa o multa por animales vagos) conforme a las leyes y reglamentos vigentes.
16. Efectuar la subasta de animales vagos, dentro de los términos de Ley.
17. Aplicar las multas y sanciones contempladas en las Ordenanzas Municipales, Plan de Arbitrios, Ley de Municipalidades y otras Leyes relacionadas de su competencia.
18. Supervisar a través de la Policía Municipal la vigencia de los permisos de operación de los distintos negocios de la Ciudad, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de órganos competentes dentro de la Municipalidad.
19. Supervisar a través de la Policía Municipal, si las edificaciones en proceso de construcción y las urbanizaciones, poseen el permiso correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de órganos competentes dentro de la Municipalidad.
20. En emergencias colaborar con COPECO, CODEM y otros.
21. Fungir como juez ejecutor/a por orden del juzgado de letras seccional.
22. Aplicar las medidas disciplinarias a los condenados por violencia doméstica por orden judicial.
23. Realizar otras tareas afines que se le asignen.



ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO:

FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS PREFERIBLES:

Educación Universitaria completa preferentemente con título de Licenciatura en derecho con maestría en derecho laboral/social, con conocimientos específicos en Leyes relacionadas con la niñez y la familia, Ley de Convivencia social, ley de Municipalidades y otras leyes relacionadas para el desempeño del cargo.

EXPERIENCIA:

3 años en trabajos similares.

CONOCIMIENTO DE EQUIPO:

Equipo de oficina en general; como ser computadora, impresora, sumadora y máquina de escribir.

FUNCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Emitir todo tipo de permisos y sanciones por violación a las leyes y ordenanzas y regulación de permisos de operación de negocios.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES:

Responsable por el equipo y material de oficina asignado, y material didáctico: leyes y otros.

POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Si tiene responsabilidad, ya que maneja casos relacionados con el cumplimiento de la justicia.

POR SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DE OTROS:

Alta Responsabilidad ya que supervisa a todo el departamento.

POR ERRORES:

Los probables errores pueden ser:

- Faltar constantemente al trabajo
- Trabajar en desorganizado
- Firmar documentos sin antes leerlos
- Ignorar alguna conducta inapropiada de algún ciudadano.



- Aplicar sanciones injustas (abuso de autoridad).

POR VALORES:

Alta responsabilidad, ya que maneja los fondos de las recolecciones diarias por cobros a vendedores ambulantes.

HABILIDADES:

Trabajo en equipo, Planificación y organización, Alto grado de motivación, Orientación al Logro, Fluidez Verbal, Gozar de buena salud y condición física, Dinamismo, De concentración, Para trabajar bajo presión, Demostrar interés por las personas, Habilidad para resolver problemas.



JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PROPÓSITO GENERAL:

Es el responsable de ejecutar la administración tributaria municipal, planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de las secciones a su cargo que están concentradas en la captación de ingresos y que se encargan de la asistencia a contribuyentes, registro de los mismos, facturación, cobranza y auditoría fiscal.

LÍNEA JERÁRQUICA:

El responsable de este Departamento depende del Director Administrativo ante quien responde de su gestión financiera.

DIVISIÓN INTERNA:

Este Departamento está dividido internamente en tres Secciones:

Registro de Contribuyentes y Facturación

Apremio Administrativo

Auditoría Fiscal

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de las secciones a su cargo.
2. Llevar el registro de contribuyentes por impuestos, tasas por servicios, derechos y permisos de operación de negocios, mediante la coordinación de labores de registro, facturación, e inspección.
3. Atender al contribuyente con eficiencia, prontitud y cortesía.
4. Verificar por contribuyente el pago de los tributos municipales y en caso de encontrarse solvente, extender la constancia de solvencia de pago correspondiente.
5. Efectuar el control de operación de toda actividad económica ubicada en el término municipal, categorizándolas para efecto de pago de sus respectivos permisos de operación.
6. Coordinar con la Tesorería el movimiento de pagos y cuentas por cobrar a los contribuyentes.
7. Velar por el eficiente ejercicio de la cobranza.
8. Elaborar conjuntamente con la Dirección Administrativa y



- Tesorería Municipal, la política de recuperación de la mora.
9. Velar porque se cumplan las disposiciones del Plan de Arbitrios en cuanto a montos, fechas y formas de pago.
 10. Supervisar la ejecución de planes y programas de Auditoría Fiscal.
 11. Revisar los casos de auditoría fiscal verificados, especialmente los impugnados.
 12. Realizar con el apoyo de otras dependencias municipales, campañas de motivación a los contribuyentes para el pago de impuestos y de servicios.
 13. Coordinar acciones con el Departamento de Catastro para el registro y control de contribuyentes de los impuestos sobre bienes inmuebles.
 14. Definir y aplicar políticas fiscales que agilicen la captación de ingresos.
 15. Orientar y supervisar la puesta en ejecución de nuevos sistemas de tasación, liquidación y recaudación de tributos municipales.
 16. Participar activamente en la elaboración de los anteproyectos de Presupuesto y Plan de
 17. Arbitrios.
 18. Custodiar la documentación que respalde todas las actividades de Control Tributario.
 19. Preparar estadísticas tributarias que contribuyan a visualizar objetivamente la gestión tributaria.
 20. Actualizar y elaborar periódicamente el inventario del equipo y mobiliario del Departamento.
 21. Refrendar con su firma los documentos y reportes que se asignan en el Departamento a su cargo.
 22. Atender los reclamos que presenten los Contribuyentes.
 23. Rendir informe mensual, anual y periódicos al Alcalde Municipal.
 24. Mantener con la debida confidencialidad toda la información que se encuentre a su custodia.
 25. Realizar otras tareas afines que se le asignen.

ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO:



FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS PREFERIBLES:

Para ser Jefe del Departamento de Control Tributario se requiere: Ser hondureño mayor de 18 años que está en el goce de sus derechos políticos, Licenciatura en derechos, administración de empresas o carrera afín y Perito Mercantil y Contador Público con amplia experiencia en el área tributaria, honrado, ordenado, con conocimiento amplio de la legislación tributaria y el marco legal municipal, que mantenga buenas relaciones interpersonales y tenga experiencia en manejo de personal, que tenga conocimientos básicos en computación.

EXPERIENCIA:

En trabajos de administración tributaria y manejo de personal.

CONOCIMIENTO DE EQUIPO:

Manejo de programas o sistemas informáticos de registro de datos.

FUNCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Fungir como Administradora responsable de generar los ingresos que financien el gasto de operatividad funcional y la reinversión en obras para el bienestar de los ciudadanos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES:

Responsable por el equipo asignado para ejercer las funciones del cargo.

POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Manejo de los estados de cuenta de los contribuyentes.

POR SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DE OTROS:

Tiene responsabilidad de supervisar al personal asignado y obtener los resultados.

POR ERRORES:

Los probables errores pueden ser:

- Faltar constantemente al trabajo
- Darle un trato inadecuado al público en general



- Cometer algún delito dentro de sus labores
- Dar trato inadecuado al personal bajo su mando

POR VALORES:

Tiene responsabilidad de crear cultura de pago de los contribuyentes.

HABILIDADES:

Trabajo en equipo, Planificación y organización, Eficacia, Autoconfianza y seguridad, Tolerancia, Integridad- Honestidad, Habilidad para relacionarse con los demás, Gozar de buena salud y condición física, Iniciativa, Adecuada atención al público.



ENCARGADO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

PROPOSITO GENERAL:

Es el Departamento encargado de registrar y controlar las transacciones relacionadas con el patrimonio de la Municipalidad, a través del manejo de registros y controles de contabilidad financiera y presupuestaria.

LÍNEA JERÁRQUICA:

Este Departamento depende jerárquicamente de Dirección Administrativa.

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Desarrollar, implementar y dar seguimiento a un sistema contable que refleje oportuna y confiablemente la situación económica y financiera de la Municipalidad.
2. Elaborar y presentar mensualmente al Director Administrativo, los informes financieros: Balance General y Estado de Resultados de la Municipalidad.
3. Elaborar informes mensuales sobre la ejecución y control del presupuesto y presentarlos al Director Administrativo
4. Recibir informes de egresos de la Tesorería para efectuar los descargos correspondientes y establecer el saldo presupuestario.
5. Verificar tanto en suma como el código, los informes diarios de ingresos enviados por Tesorería junto con los avisos de pagos extendidos por Control Tributario y otras dependencias para su respectiva contabilización.
6. Elaboración del cuadro de ingresos mensuales.
7. Elaboración del cuadro mensual de egresos por partida, programa y actividad.
8. Verificar la aplicación de la codificación presupuestaria.
9. Velar por el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en la estructura presupuestaria de los ingresos y egresos, codificación, nomenclatura, clasificación, aprobación, modificación, límites del proceso de ejecución, liquidación y otras disposiciones presupuestarias (Artículos 93, 94, 95, 96 y 98 de la Ley de Municipalidades).
10. Llevar registro de las diferentes órdenes de compra emitidas



tanto al crédito como al contado, así como de las órdenes de pago y procesarlas.

11. Implementar y hacer funcionar los programas de procesamiento automático de datos en el área contable.
12. Preparar la liquidación del presupuesto al final del período fiscal y presentarla a su jefe inmediato.
13. Coordinar con el Departamento de Obras y Servicios Públicos las aplicaciones contables sobre obras en ejecución, sus liquidaciones finales, así como el control sistemático de los ingresos y egresos por concepto de prestación de servicios municipales.
14. Participar en forma activa y dar a conocer a todas las dependencias municipales, los instructivos correspondientes para la elaboración del anteproyecto de presupuesto por programas de acuerdo las regulaciones que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento, observando los procedimientos administrativos contenidos en la "Guía de Formulación, Administración y Control Presupuestario" que se elaborará para tales propósitos.
15. Efectuar todo lo relativo en materia contable en cuentas separadas, sobre la recuperación de los proyectos mediante contribución por mejoras.
16. Elaborar en coordinación con el Jefe de Recursos Humanos las planillas de sueldos de empleados permanentes, temporales o emergentes de la Municipalidad.
17. Llevar un registro actualizado de la deuda municipal.
18. Preparar el anteproyecto de Presupuesto de la Municipalidad
19. Preparar el Plan Operativo correspondiente a su Departamento y gestionar de cada departamento.
20. Responsable de elaborar la rendición de cuentas para presentarlas a más tardar el 30 de Junio de cada año ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaria de Gobernación y Justicia, en coordinación con Auditoría Interna, Tesorería.
21. Preparar el informe trimestral a la Secretaria de Gobernación y Justicia.
22. Revisar Planillas previo pago de la misma.
23. Velar porque los fondos de la Municipalidad se utilicen para



el fin presupuestado.

24. Llevar ficha de cada uno de los proyectos ejecutados por la Corporación Municipal.
25. Presentar informe de la situación financiera mensualmente, con alternativas de solución para controlar el gasto de funcionamiento y sobre el avance de la inversión.
26. Coordinar con auditoría interna la revisión de los documentos soportes para los registros contables y presupuestarios
27. Otras inherentes a su cargo.

ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO:

FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS PREFERIBLES:

Educación Universitaria Completa preferentemente con título de Licenciado en Contaduría Pública, Administración de Empresas o Perito Mercantil con amplia experiencia comprobada, conocimientos de computación y de leyes relacionadas con el sector municipal.

EXPERIENCIA:

3 años en trabajos similares.

CONOCIMIENTO DE EQUIPO:

Equipo de oficina en general.

FUNCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Llevar un control de toda la contabilidad ejecutada en las diferentes unidades municipales.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES:

Responsable por el equipo y material de oficina asignado.

POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Posee alta responsabilidad.

POR SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DE OTROS:

Alta Responsabilidad de obtener resultados con el personal asignado.



POR ERRORES:

Los probables errores pueden ser:

- Faltar constantemente al trabajo
- Tratar inadecuadamente a las personas
- Firmar contratos sin antes leerlos.
- Trabajar en desorganizado.

POR VALORES:

Registro diario o actualizado de la información contable y presupuestaria.

HABILIDADES:

Trabajo en equipo, Planificación y organización, Alto grado de motivación, Orientación al Logro, Habilidad Numérica, Gozar de buena salud y condición física, Liderazgo, Precisión y exactitud, Habilidad para concentrarse, Habilidad para trabajar bajo presión.



JEFE DE LA UNIDAD DE AMBIENTE

PROPÓSITO GENERAL:

Es el departamento encargado de la protección, conservación de los ecosistemas, atención de la problemática ambiental, del manejo de los recursos naturales del municipio igual que de la prevención de desastres naturales en la jurisdicción municipal.

LÍNEA JERÁRQUICA:

Este departamento depende jerárquicamente del Director Administrativo ante quien responde de los resultados de su gestión.

FUNCIONES:

1. Planificar, promover, ejecutar, coordinar y supervisar todo lo relacionado con el ambiente.
2. Establecer una coordinación eficiente con la Secretaría del Ambiente, SAG; Secretaría de la Cultura y las Artes, Instituto Hondureño de Turismo, Instituto de Antropología e Historia, en lo que respecta a: evaluaciones de impacto ambiental, auditorías sociales y ambientales, planes de monitoreo ambiental, y cultural.
3. Coordinar con el Ministerio de Educación, la inclusión en los programas de estudio la temática ambiental de la zona, para todos los niveles de educación formal.
4. Crear y establecer los mecanismos para obtener fondos por compensación ambiental.
5. Elaborar un plan de acción inmediata de administración ambiental.
6. Formar el Consejo Ambiental Municipal con el propósito de regular, coordinar y controlar las acciones que en materia ambiental estén desarrollando las entidades gubernamentales y no gubernamentales en el municipio.
7. Coordinar con organismos nacionales e internacionales las actividades de investigación científica.
8. Programar inspecciones a los sitios donde se ubican las empresas industriales para constar la correcta evacuación de los desechos residuales que contaminan el ambiente, informar y proponer soluciones.
9. Recibir y atender denuncias sobre problemas que afecten el



ambiente y aplicar los correctivos pertinentes de acuerdo con la Ley.

10. Desarrollar proyectos de reforestación, así como preservar y mantener las áreas verdes oxigenan tés del término municipal.
11. Establecer y mantener relaciones de cooperación con organismos nacionales e internacionales, públicos y privados cuyos objetivos sean la preservación del ambiente y la conservación del ecosistema.
12. Establecer y vigilar el cumplimiento de normas de explotación y venta de los recursos, sus contratos y operaciones.
13. Realizar periódicamente auditorías ambientales en complejos hoteleros, industrias, etc...
14. Proponer regulaciones para el control de la publicidad y propaganda de manera que se minimice la contaminación visual y auditiva.
15. Proponer ordenanzas que regulen y controlen la contaminación ambiental (aire, tierra, agua).
16. Efectuar evaluaciones de impacto y adquirir licencia ambiental de proyectos a ejecutar la Municipalidad.
17. Efectuar evaluaciones del impacto ambiental en proyectos hoteleros, de vivienda, comercio, industrias, etc.
18. Elaborar un plan de monitoreo ambiental para los proyectos en ejecución en el municipio por cualquier empresa, industria o la municipalidad.
19. Participar en las actividades de mantenimiento de parques y áreas verdes.
20. Crear y controlar en coordinación con la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano, áreas verdes para oxigenación de la ciudad.
21. Verificar el cumplimiento de ordenanzas referentes al ornato y ambiente del área urbana y rural
22. del municipio Coordinar en conjunto con el CODEM actividades de gestión de riesgo y
23. prevención de desastres.
24. Realizar otras tareas afines que se le asignen.

ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO:



FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS PREFERIBLES:

Para ser Jefe del Departamento de Medio Ambiente se requiere ser mayor de edad, en el goce de sus derechos políticos, Ingeniero Forestal o técnico ambiental o con estudios en dichas áreas, con conocimiento de las leyes forestales y de medio ambiente, así como los convenios y tratados sobre el ambiente firmados por el gobierno central, así como por la municipalidad.

EXPERIENCIA:

3 a 5 años en la administración de Unidades de Medio Ambiente, en estudios de impacto ambiental y conservación del ambiente, planes de manejo forestal, con experiencia en manejo de personal, no tener antecedentes de participación en actos contra el ambiente.

CONOCIMIENTO DE EQUIPO:

Equipo de oficina en general; como ser computadora, impresora, sumadora y máquina de escribir.

FUNCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Proteger el medio ambiente del municipio para garantizar a los ciudadanos calidad de vida.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES:

Responsable por el equipo y material de oficina asignado.

POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Solicitudes de auditorías o licencias ambientales de empresas.

POR SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DE OTROS:

Seguimiento a las licencias aprobadas.

POR ERRORES:

Los probables errores pueden ser:

Faltar constantemente al trabajo

Trabajar desorganizado

No lograr las metas programadas.



No coordinar trabajo con las instituciones gubernamentales e interesados en la protección del ambiente del municipio.

POR VALORES:

Alta responsabilidad en aprobar licencias ambientales.

HABILIDADES:

Trabajo en equipo, Supervisión y organización, Alto grado de motivación y liderazgo, Orientación al Logro, Habilidad Numérica, Habilidad para concentrarse, Habilidad para trabajar bajo presión.



UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL

NOMBRE DEL PUESTO:

Coordinador de Unidad Técnica Municipal

UBICACIÓN DEL PUESTO:

Unidad Técnica Municipal

PUESTO DEL JEFE INMEDIATO:

El responsable de este Departamento depende de la Alcaldía Municipal.

RESPONSABILIDADES DEL PUESTO:

- Mantener un inventario actualizado de la infraestructura o activos de los servicios, especialmente del agua potable con los planos que identifiquen y ubiquen las estructuras físicas que los componen.
- Preparar y ejecutar programas de mantenimiento preventivo de la infraestructura o activos de los servicios bajo su responsabilidad.
- Supervisión de los Proyectos Ejecutados por la municipalidad.
- Rendir informe de ejecución de los proyectos ejecutados por la municipalidad.
- Gestionar proyectos ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales tanto nacionales como internacionales.
- Apoyar a los demás departamentos de la municipalidad en el diseño del anteproyecto de presupuestos.
- Asesorar técnicamente a las organizaciones comunitarias para la ejecución y operación de sus proyectos.
- Servir de enlace entre las instituciones financiadoras de los proyectos y la municipalidad.
- Llevar y actualizar un registro estadístico, socio demográfico del municipio.
- Elaborar perfiles y estudios de pre factibilidad de proyectos de infraestructura.
- Redactar los términos de referencias para las licitaciones de obras de construcción por parte de la municipalidad.



- Apoyar a los departamentos de la municipalidad en la elaboración del plan operativo anual.
- Elaborar el plan de inversión municipal y presentarlo a la corporación para su respectivo conocimiento y aprobación.

REQUISITOS PARA EL PUESTO

- Hondureño.
- Mayor de 18 años.
- Que este en el goce de sus derechos políticos.
- En posesión de un título de ingeniero o arquitecto
- Que tenga experiencia en formulación y ejecución y supervisión de proyectos
- Experiencia en manejo de personal, especialmente de aquel que realiza actividades de campo.
- Conocimiento de la legislación ambiental, de presupuesto y de compra y adquisiciones del Estado
- Experiencia mínima de 3 años en actividades de supervisión, diseño y ejecución de proyectos.



DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA

PROPÓSITO GENERAL:

Este Departamento es el encargado de promover, planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades tendientes a incentivar la participación ciudadana, la capacitación comunitaria y el desarrollo local.

LÍNEA JERÁRQUICA:

El titular de este Departamento depende jerárquicamente del Director Administrativo, al que deberá rendir informe de su gestión.

DIVISIÓN INTERNA:

Este Departamento lo conforman cinco secciones:

- Promoción Social
- Educación y Biblioteca Municipal
- Oficina de la Mujer
- Paz y Convivencia
- Unidad de Investigación y Estadística Social.

FUNCIONES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO:

1. Administrar el Departamento conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento en lo concerniente a la participación ciudadana.
2. Presentar al Alcalde Municipal un plan anual de trabajo con el respectivo presupuesto.
3. Presentar al Alcalde Municipal mensualmente y al final del año informes del trabajo realizado, problemas encontrados y alternativas de solución al igual que el detalle de gastos a la fecha. Establecer mecanismos y procedimientos de gestión y coordinación del proceso de participación ciudadana que incorpore a la comunidad y Municipalidad a la reconstrucción y desarrollo local.
4. Asistir en el proceso de coordinación de la participación ciudadana en el desarrollo municipal, a través de las instituciones, órganos y mecanismos respectivos.
5. Organizar y apoyar al Consejo de Desarrollo Municipal y otras



- estructuras que fortalezcan el desarrollo organizativo local.
6. Organizar y asegurarse de que se celebren al menos cinco Cabildos Abiertos en el año.
 7. Desarrollar programas de capacitación para funcionarios municipales y la comunidad en general que fomenten la cultura de participación ciudadana como una nueva concepción institucional de desarrollo local.
 8. Promover el desarrollo de acciones de investigación, promoción y capacitación con las organizaciones comunales del municipio (patronatos, clubes, comités de salud, asociaciones de padres de familia, comités de desarrollo comunal, etc.) lo cual implica la elaboración de diagnósticos comunitarios, la promoción de organizaciones y proyectos, identificación de damnificados e inducción a su recuperación social mediante educación comunitaria y de intervención en crisis al igual que el desarrollo de proyectos de beneficio comunal.
 9. Coordinar la asistencia técnica nacional e internacional relacionada con el desarrollo comunitario.
 10. Efectuar estudios e investigaciones en la comunidad, sobre situaciones particulares, especialmente a nivel social y económico.
 11. Establecer planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo comunitario y la reconstrucción.
 12. Establecer normas, reglamentos, procedimientos de control y supervisión para las organizaciones comunitarias.
 13. Monitorear y evaluar el proceso de participación ciudadana y asociación comunitaria.
 14. Evaluar todo programa o proyecto que se realice en cuanto a impacto social cuando se aplique.
 15. Coordinar y supervisar la identificación y formulación de proyectos comunitarios en las áreas prioritarias de educación, salud, mujer y niñez.
 16. Realizar cualquier otra tarea afín al campo de trabajo.

ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO:



FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS PREFERIBLES:

Para ser Jefe del Departamento de Gobernabilidad y Transparencia preferiblemente se nombrará a una persona que llene los siguientes requisitos: Hondureño mayor de 18 años que esté en el goce de sus derechos políticos, licenciado en Trabajo Social, Bachiller en Promoción Social o en su defecto.

Conocimientos en organización de eventos, manejo de paquetes computacionales.

EXPERIENCIA:

1 año de experiencia en participación y desarrollo comunitario, buenas relaciones interpersonales.

CONOCIMIENTO DE EQUIPO:

Manejo y uso adecuado de material de oficina como ser: computadora, fax, data show, cámara digital, fotocopiadora, etc.

FUNCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Desarrollar en la computadora todo el material y la documentación que se necesite en el departamento.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES:

Responsable por el uso de la computadora, máquina de escribir eléctrica y fotocopiadora.

POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

No tiene responsabilidad.

POR SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DE OTROS:

Ninguna responsabilidad.

POR ERRORES:

Los probables errores pueden ser:

- Faltar constantemente al trabajo.
- No realizar sus labores correctamente.
- Extraviar algún documento del archivo.
- Trabajar en desorden.



POR VALORES:

Ninguna responsabilidad.

HABILIDADES:

Trabajo en equipo, Eficacia, Adecuadas relaciones interpersonales, Dinamismo, Relatividad, Fluidez Verbal, Emprendedor, Enfocado a resultados, Trabajar bajo presión



COMISIONADO MUNICIPAL

ESPECIFICACION DEL PUESTO:

NOMBRE DEL PUESTO:

Comisionado Municipal.

PUESTO DEL JEFE INMEDIATO:

Dependen jerárquicamente de la Corporación Municipal.

RESPONSABILIDADES DEL PUESTO:

- Velar porque se cumpla la presente Ley, sus Reglamentos y las Ordenanzas Municipales;
- Presentar toda clase de peticiones a las autoridades municipales y derecho a obtener pronta respuesta;
- Velar por el respeto a los derechos humanos, a la comunidad viviente, a la diversidad cultural, la biodiversidad y el ambiente;
- Velar por los intereses de las comunidades y el bien común;
- Coadyuvar en la prestación de servicios de procuración y asistencia social a las personas y sectores vulnerables, tales como: Menores, expósitos, ancianos, madres solteras, etnias, minusválidos y demás que se encuentren en situaciones similares;
- Supervisar la ejecución de los subsidios que se otorguen a los patronatos y organizaciones de la sociedad civil organizada; y,
- Las demás que determine el Reglamento de esta Ley.

REQUISITOS PARA SER COMISIONADO MUNICIPAL:

El Comisionado Municipal deberá ser mayor de 25 años y encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles.

Durará dos (2) años en su cargo, podrá ser reelecto y laborará gratuitamente, pero tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos de oficina y movilización conforme a las disponibilidades presupuestarias.



ALCALDES AUXILIARES

UBICACIÓN DEL PUESTO:

Alcaldía Municipal.

PUESTO DEL JEFE INMEDIATO:

Dependen jerárquicamente de la Corporación Municipal, presentan informe de su gestión al Alcalde Municipal.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones emitidas por la Corporación o el Alcalde Municipal, en el ámbito de su jurisdicción.
- Por delegación expresa del Alcalde, resolver problemas de competencia Municipal en su jurisdicción.
- Recibir y atender información, reclamos, quejas e inquietudes de los vecinos sobre asuntos que afecten el bienestar de la comunidad. Cuando la decisión no esté a su alcance administrativo, lo pondrá en conocimiento del Alcalde Municipal para que sea evacuado en la forma pertinente
- Recibir toda notificación que le hagan los vecinos, sobre bienes extraviados o apareamiento de personal extraños a la comunidad.
- Dar cuenta personalmente o por escrito al Alcalde Municipal, cada mes o antes si fuere posible los informes detallados sobre el estado de su comunidad.
- Las demás que por Ley le corresponden.

REQUISITOS PARA SER ALCALDE AUXILIAR:

- Se hondureño mayor de 18 años.
- Estar en el goce de sus derechos políticos.
- Saber leer y escribir.
- Ser líder de la comunidad que representan y mantener buenas relaciones interpersonales.

OFICINA DE LA MUJER Y LA NIÑEZ



PROPÓSITO GENERAL:

Sección encargada de la formulación, planificación, ejecución y control de programas, proyectos especiales para grupos vulnerables como ser las mujeres, los niños y otros, tendientes a mejorar su calidad de vida.

LÍNEA JERÁRQUICA:

Depende jerárquicamente del Departamento de Gobernabilidad y Transparencia.

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Servir de Unidad Ejecutora o en su caso de Oficina de Enlace en proyectos de desarrollo comunitario con apoyo financiero del Gobierno Central, agencias bilaterales o de organismos internacionales de cooperación técnica o financiera.
2. Dirigir y ejecutar en el municipio las políticas y programas de desarrollo de la mujer y de protección a la infancia, en coordinación con las instituciones nacionales competentes y con los organismos internacionales según los convenios suscritos.
3. Establecer estrategias de organización, promoción y capacitación en los programas y proyectos a su cargo.
4. Incluir y mantener la Política Nacional de la Mujer (PNM) y la niñez en la agenda municipal.
5. Propiciar la amplia participación de la mujer y su incorporación al proceso de desarrollo, así como proporcionar a las líderes de las comunidades los conocimientos apropiados para la búsqueda del equilibrio que asegure la participación y la equidad en la distribución de los beneficios.
6. Coordinar acciones con las instituciones públicas y privadas para la implementación de la Política Nacional de la Mujer (PNM) y la niñez
7. Velar por el cumplimiento de las leyes a favor de la mujer en sus respectivos municipios.
8. Promover la organización de redes de organizaciones de mujeres a nivel de barrios, aldeas y caseríos.
9. Formular el plan operativo anual (POA) y el presupuesto de la OMM/ Oficina de la niñez de acuerdo a los lineamientos



metodológicos que dicta el municipio y la ley.

10. Organizar, promover y ejecutar acciones preventivas de la violencia en coordinación con grupos sociales y fuerzas vivas de la ciudad.
11. Establecer planes operativos de trabajo de la sección al igual que hacer la respectiva programación incluyendo al personal de campo.
12. Llevar registro de cada una de las denuncias efectuadas en la Institución y darle seguimiento en caso que se requiera la participación de los entes controladores de la justicia.
13. Realizar otras tareas afines que se le asignen.

ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO:

FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS PREFERIBLES:

REQUISITOS DEL PUESTO:

Para ser encargada de la Oficina de la mujer, preferiblemente se nombrará a una mujer que llene los siguientes requisitos: Haber cursado estudios secundarios y tener conocimientos en derechos de la mujer. Conocimientos en organización de eventos, manejo de paquetes computacionales, manejo del idioma inglés (no indispensable).

EXPERIENCIA:

1 año de experiencia en promoción o educación comunitaria, habilidad para comunicarse por escrito y verbalmente y buenas relaciones interpersonales trabajos similares.

CONOCIMIENTO DE EQUIPO:

Manejo y uso adecuado de material de oficina como ser: computadora, fax, data show, cámara digital, fotocopiadora, etc.

FUNCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Desarrollar en la computadora todo el material y la documentación que se necesite en el departamento.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES:



Responsable por el uso de la computadora, máquina de escribir eléctrica y fotocopidora.

POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

No tiene responsabilidad.

POR SUPERVISION DEL TRABAJO DE OTROS:

Ninguna responsabilidad.

POR ERRORES:

Los probables errores pueden ser:

- Faltar constantemente al trabajo.
- No realizar sus labores correctamente.
- Extraviar algún documento del archivo.
- Trabajar en desorden.

POR VALORES:

Ninguna responsabilidad.

HABILIDADES:

Trabajo en equipo, Eficacia, Adecuadas relaciones interpersonales, Dinamismo, Creatividad, Fluidez Verbal, Emprendedor, Enfocado a resultados, Trabajar bajo presión



CONSERJE MUNICIPAL

UBICACIÓN DEL PUESTO:

Alcaldía Municipal.

PUESTO DEL JEFE INMEDIATO:

Alcalde Municipal.

RESPONSABILIDADES DEL PUESTO:

- Recoger y distribuir documentos diversos dentro y fuera de la Alcaldía Municipal.
- Realizar cotizaciones y cambios de dinero.
- Atención al público.
- Realizar mandados propios de la oficina.
- Sacar fotocopias dentro y fuera de la municipalidad.
- Brindar apoyo a eventos que realiza la municipalidad.
- Apoyará a los departamentos en que se le solicite.
- Otras responsabilidades que se le asignen.

REQUISITOS DEL PUESTO:

- Secundaria completa.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Conocimientos en computación.
- Buenos modales.
- Ser creativo.



CONSIDERACIONES GENERALES:

El presente manual de puestos, será actualizado cuando las autoridades locales lo consideren pertinente, sometiéndose su aprobación a la Corporación Municipal.

Aprobado en el Salón de Sesiones de La Municipalidad de La Trinidad, Departamento de Comayagua, a los dos días del mes de mayo del año 2022.

Napoleón Sandoval Amaya
Alcalde Municipal

Denia Yaneth Chavarría Zavala
Vicealcaldesa Municipal

Carlos Omar Chávez Sánchez
Primer Regidor

Elmer Jovani Rivera Sánchez
Segundo Regidor

Marta Gloria Reyes Oviedo
Tercer Regidor

Silvia Ester Maradiaga Ruiz
Cuarto Regidor

Brenda Yadira Zavala Henríquez
Secretaria Municipal